



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 201.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA PAZ, BOLIVIA.**

Asunción, 7 de abril de 2021

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 08/2021, del 8 de marzo de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión para la firma de la resolución por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir fondos adicionales, en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay en la Paz, Bolivia;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6672/2021 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo a las Naciones Unidas, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales.

La Resolución N° 90, del 12 de febrero de 2021, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior".

Que por Nota EP/BO/1/325/2019 Cr. 661, del 26 de noviembre de 2019, la Embajada de la República del Paraguay en el Estado Plurinacional de Bolivia solicita el pago por beneficios sociales que le corresponde percibir al señor Raymundo Tarifa Zelaya, quien se desempeñaba como personal contratado en la Representación Diplomática por el lapso de 26 (veintiséis) años y 3 (tres) meses.

Que por Nota EP/BO/1/52/2020 Cr. 80, del 10 de febrero de 2020, la Embajada de la República del Paraguay en el Estado Plurinacional de Bolivia informó que el señor Raymundo Adolfo Tarifa Zelaya aceptó percibir la suma de **USD 50 000 (Dólares de los Estados Unidos de América cincuenta mil)**, en concepto de obligaciones sociales pendientes expresado a través de la nota del 6 de febrero de 2020 del señor Raymundo Tarifa Zelaya.

Que la Dirección de Asuntos Legales en su Dictamen VMAAT/DAL/N° 339/2020 del 11 de noviembre de 2020, expresa "que no puede expedirse sobre la vigencia, aplicación y obligatoriedad de las disposiciones legales bolivianas mencionadas en el informe de la abogada Pamela W. Gamarra Pérez".

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 6/2021, del 10 de febrero de 2021, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita instrucción sobre la solicitud de pago al señor Raymundo Adolfo Tarifa Zelaya, formulada por la Embajada de la República del Paraguay en el Estado Plurinacional de Bolivia, por nota EP/BO/1/052/2020 Cr. 80, teniendo en cuenta que la Dirección de Asuntos Legales deja constancia que no puede expedirse sobre la vigencia, aplicación y obligatoriedad de las disposiciones legales bolivianas mencionadas en el informe de la abogada boliviana Pamela W. Gamarra Pérez.

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 201.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDO ADICIONAL EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA PAZ, BOLIVIA.

-2-

Que, conforme a la providencia del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, la Dirección General de Administración y Finanzas remitió a la Representación Diplomática la Nota VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 50/2021, del 3 de marzo de 2021, donde se solicita proponer el calendario de pagos en cuotas, atendiendo igualmente a que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria ni financiera para el cumplimiento de dicha obligación.

La Nota EP/BO/1/077/21 Cr. 122, del 5 de marzo de 2021, a través de la cual la Embajada de la República del Paraguay en el Estado Plurinacional de Bolivia remite el calendario de pagos fraccionados con el señor Raymundo Adolfo Tarifa Zelaya, que consiste en 5 cuotas mensuales de USD 10 000 (Dólares de los Estados Unidos de América diez mil) hasta completar la suma total adeudada de USD. 50 000 (Dólares de los Estados Unidos de América cincuenta mil) en concepto de obligaciones sociales pendientes para el señor Raymundo Adolfo Tarifa Zelaya.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° \_\_\_\_\_

Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir fondos adicionales a la Embajada de la República del Paraguay en el Estado Plurinacional de Bolivia, en concepto de gastos de operación y mantenimiento, conforme al siguiente calendario:

Meses de 2021	Monto en USD
Marzo	10 000
Abril	10 000
Mayo	10 000
Junio	10 000
Julio	10 000
<b>Total</b>	<b>50 000</b>

Art. 2° Imputar esta erogación en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.

Art. 3° Determinar que la Representación Diplomática, que reciba los recursos asignados conforme a la presente resolución, deberá cumplir con las normativas de uso del destino de fondos transferidos; de conformidad con la disposición institucional vigente.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro